

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL GAMARRA, CESAR
Calle 6 # 9-52 Palacio de Justicia Piso 2 Tel. 300-3441474
j01prmpalgamarra@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 116- 2020-00003
Gamarra, Cesar, enero 28 de 2020

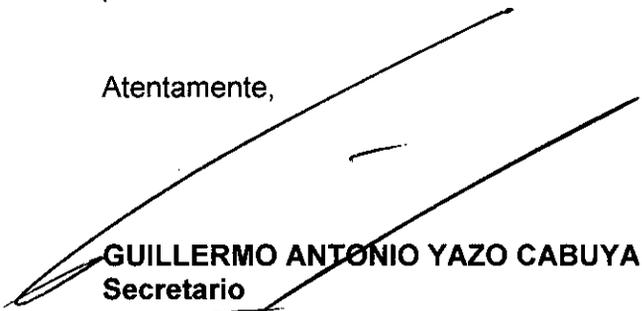
Señor(a)
JEFE OFICINA DE SISTEMAS - RAMA JUDICIAL
E.....S.....D.-

REF: ACCION DE TUTELA
RADICADO No. 20-295-40-89-001-2020-00003-00
ACCIONANTE FREDDY JOSE MARTINEZ JIMENEZ
DEMANDADO CONCEJO MUNICIPAL GAMARRA, CESAR, extensiva en pasiva a la FEDERACION COLOMBIANA DE AUTORIDADES LOCALES - FEDECAL, CREAMOS TALENTO y, a los participantes del concurso como son: OLIVA FUYEDA MORATO, LUIS FERNANDO VILLAFANE RAMIREZ, CARLOS ANDRES SANCHEZ ARIZA, CLARIS LUZ ALVARES SANCHEZ, ERICK JOHAN AGUILAR NORIEGA, SANDRA PATRICIA ELJACH QUINTERO, OSCAR DARIO CASELLES RAMIREZ, JOSE RUBEN FERNANDEZ GALVAN CESAR AUGUSTO CASELLES RAMIREZ; así como a las demás personas indeterminadas

Cordial saludo:

Por medio del presente, y, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia de fecha 27 de enero de 2020, en el asunto de la referencia, me permito enviarle copia de la misma, para efecto de que se publique en la página web de la Rama Judicial para garantizar a las personas indeterminadas la debida notificación del fallo en el presente proceso de tutela.

Atentamente,


GUILLERMO ANTONIO YAZO CABUYA
Secretario

Anexo: lo enunciado.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GAMARRA, CESAR
Calle 6 # 9-52 Palacio de Justicia Piso 2 Tel. 300-3441474
j01prmpalgamarra@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 114- 2020-00003
Gamarra, Cesar, enero 28 de 2020

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE GAMARRA, CESAR
E. S. D.-

REF: ACCION DE TUTELA
RADICADO No. 20-295-40-89-001-2020-00003-00
ACCIONANTE FREDDY JOSE MARTINEZ JIMENEZ
DEMANDADO CONCEJO MUNICIPAL GAMARRA, CESAR, extensiva en pasiva a la FEDERACION COLOMBIANA DE AUTORIDADES LOCALES – FEDECAL, CREAMOS TALENTO y, a los participantes del concurso como son: OLIVA FUYEDA MORATO, LUIS FERNANDO VILLAFÁÑE RAMIREZ, CARLOS ANDRES SANCHEZ ARIZA, CLARIS LUZ ALVARES SANCHEZ, ERICK JOHAN AGUILAR NORIEGA, SANDRA PATRICIA ELJACH QUINTERO, OSCAR DARIO CASELLES RAMIREZ, JOSE RUBEN FERNANDEZ GALVAN CESAR AUGUSTO CASELLES RAMIREZ; así como a las demás personas indeterminadas

Cordial saludo:

Por medio del presente me permito comunicarle que este juzgado, en el asunto de la referencia, profirió sentencia, de fecha 27 de enero de 2020, que a la letra dice:

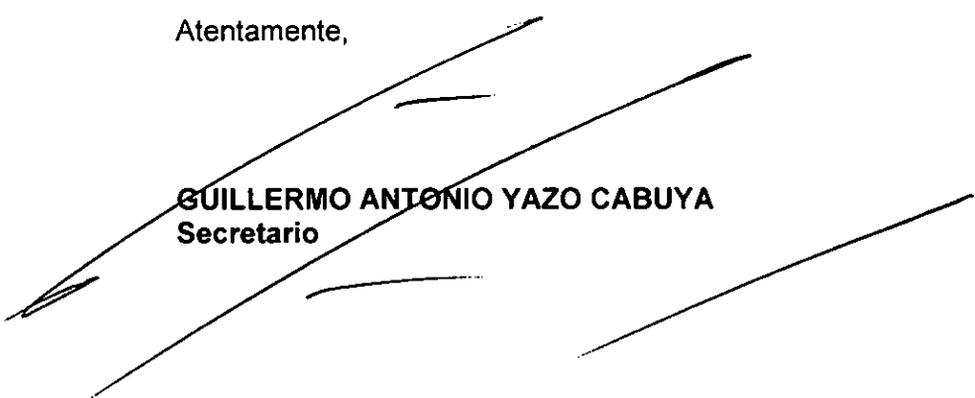
PRIMERO: Denegar el amparo pretendido vía tutela conforme a las motivaciones expuestas.

SEGUNDO: Comunicar inmediatamente lo decidido en este fallo a las partes e interesados por el medio más expedito.-

TERCERO: Ordenar la publicación del fallo en la página web de la Rama Judicial, página web del municipio de Gamarra Cesar, para de esta forma garantizar la notificación a los indeterminados.-

CUARTO: Remitir el expediente a la Corte Constitucional para la eventual revisión del fallo, si antes no fuere impugnado.- NOTIFICQUESE Y CÚMPLASE: El Juez (Fdo.) JAIRO ANDRÉS DEL TORO CHACÓN”

Atentamente,


GUILLERMO ANTONIO YAZO CABUYA
Secretario